

FACULDADE DE LETRAS DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA
INSTITUTO DE ESTUDOS HISTÓRICOS DR. ANTÓNIO DE VASCONCELOS

Revista Portuguesa de História

TOMO VI

HOMENAGEM AO PROF. PIERRE DAVID
VOLUME I



COIMBRA / 1955

Restauración de las sufragáneas de Braga a través de la reconquista

(En un reciente trabajo sobre la formación de la provincia bracarense después de la invasión árabe (*), trate de poner de relieve la importancia que jugó en el siglo XIII la pasajera división sueva utilizada 'hábilmente' por los arzobispos bracarenses para apoderarse de no pocos obispados de la antigua emiriense e incorporar, dentro de su órbita metropolitana, varias de las sedes que formaban anterior parte del nuevo reino portugués. Pocas veces intereses políticos y religiosos estuvieron tan mezclados y jugaron papel tan decisivo en las medidas que 'hubieron de tomarse con tal motivo' (2).

Problema relacionado íntimamente con la formación de la provincia bracarense es la restauración de sus sufragáneas, asunto del que nos ocuparemos en este trabajo. Llama la atención, en primer lugar, la lentitud y dificultades con que tropezó la restauración de la misma diócesis de Braga y sorprende más aún, si se tiene en cuenta y admite la tesis sostenida por la mayoría de autores portugueses, de que la población y vida religiosa después de la invasión se mantuvieron interrumpidamente en la región de Braga (3). Hasta 166 ascienden las villas o pueblos identificados por el P. Da Costa en los siglos IX y X a base del primitivo censal de Braga perteniente al siglo XI (4).

Frente a las conclusiones obtenidas por A. Sampaio (5), H. Gama

f) D. Mansilla, *Formación de la provincia bracarense después de la invasión árabe*, en «Hispania Sacra» 14 (1962) 5-25.

(2) Ibid. y D. Mansilla, *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela en los siglos XII al XV*, en «Anthologica Annua», 3 (1956) 09-143.

(3) A. da Costa, *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, (Coimbra 1959) I, págs. 142-296.

(4) Ibid. I, pág. 11 ss.

(5) A. Sampaio, *As villas do Norte de Portugal* (Porto 1903), págs. 38-39.

Barros ⁽⁶⁾, T. Sousa Soarea ⁽⁷⁾ y del francés Pierre David ⁽⁸⁾, se levanta la tesis de C. Sánchez Albornoz, quien sostiene haber sido completa la despoblación de las tierras del Norte de Portugal, colonizadas y (pobladas mas tarde por gallegos ⁽ⁿ⁾). Si realmente el territorio comprendido entre los rios Lima, Ave y Vizela tenía una perfecta organización eclesiástica en el siglo XI, según pretende el P. da Costa ⁽¹⁰⁾, cómo se explica que tardara tanto la restauración religiosa de Braga?. Nos hallamos ante un hecho difícil de explicar y que necesita todavía un estudio más atento y detenido.

Los datos aportados por el P. Avelino de Jesús da Costa a favor de la repoblación de este territorio y del crecido número de iglesias existentes ya en los siglos IX y X, son muy apreciables y abundantes, pero esto mismo hace más misteriosa aún la tardía restauración de la diócesis de Braga. Se dirá tal vez que aquellos territorios no quedaron asegurados hasta las conquistas y avances de Fernando I el Grande (1037-1065), pero no era mejor la suerte de otras diócesis, cuyos prelados están ya consignados por el Albedense en la segunda mitad del siglo IX ⁽ⁿ⁾. Es posible también que la circunstancia de ser gobernados y administrados los territorios bracarenses ipor el obispo de Lugo considerado, al mismo tiempo, como prelado de Braga, no hiciera tan urgente la restauración de la sede que ya quedaba atendida, aunque su obispo residiera a muchos kilómetros de distancia.

De todas suertes la situación de la diócesis de Braga era muy

⁽⁶⁾ H. Gama Barros, *Historia da administração pública em Portugal nos séculos XII a XV*; (Lisboa) 2.^a ed. IV, 32 ss.

⁽⁷⁾ *Vimara Pêres, restaurador da cidade de Portugal (Porto) e fundador da terra portuguesa*, em «Boletim cultural da Câmara municipal do Porto» 15 (1952) iK0 ss.

⁽⁸⁾ *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle* (Paris 1947) pág. 143-184.

⁽⁹⁾ C. Sanchez Albornoz, *Estudios de la alta edad media. La potestad real y los señoríos en Asturias y Castilla, siglos VIII al XIII*, en *RAiBM*, 3(9) (1914) 263²90; Item, *La repoblación del reino astur-leonés*, en «Humanidades» .26 (1935) 3⁷-56. Las conclusiones obtenidas en varios de sus estudios las recoge de nuevo en su obra: *España, un enigma histórico*, II (Buenos Aires 1956) 33-»44 y 421-424.

⁽¹⁰⁾ *O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, I, 79-94.

⁽¹¹⁾ M. IGómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista. El ciclo de Alfonso III*, en *BAH*, 100 (11932) 605.

lamentable hacia e)l año 1070, fecha -en que fue «nombrado su primer obispo, don Pedro. Asi lo «consigna el «Liber Fidei, cuando dice:

Cum enim sedes Bracarensis ruine et desolationi subiaceret et pastorem qui eam procuraret non haberet ipse venerabilis Petrus pastorale officium in ea suscepit et de hereditatibus multis quas Bracara metropolis antiquitus habuerat istas in scriptis supra commemoratas pro posse suo recuperavit. Qui nimirum dum vixit ad honorem sue ecclesie recuperandum vehementer desudavit (12).

•Mérito de don Pedro fue «el haber trabajado celosa y activamente por la «restauración material y espiritual de su diócesis, organizando el cabildo (13), reconstruyendo su iglesia catedral que fue consagrada por *éi* arzobispo don Bernardo -el 28 de Agosto de 1089, con la «asistencia de don Gonzalo de Dumio, Anderigo de Tuy y Pedro de Orense (14), y visitando detenidamente la diócesis (15). Es este un aspecto detenida y ampliamente estudiado «por el P. 'Da Costa (16), que a'l mismo tiempo ofrece material para aclarar otros puntos relacionados con 'los obispados dependientes de Braga. Como ya queda indicado, nos limitamos en este «estudio a tratar de la restauración de las sedes sufragáneas de Braga.

No todas fueron al mismo tiempo restauradas, algunas lo estaban cuando Braga -consiguíó su rango metropolitano. No es siempre fácil precisar fechas «ni aclarar todos los puntos relacionados con el problema de la restauración, mi mucho menos la fijación en detalle de los límites diocesanos (17) ; procuraremos, sin embargo, llegar hasta donde nos permitan los documentos y si quedan toda-

i(12) 1A. da (Costa, *O bispo <D. Pedro e a organização da diocese de Braga*, II, núm. '70, pág. 4.22'.

(13) Ibid. I, pág. 4«0 ®s.

(14) Ibid. II, núm. '5«9, pág. 4«10-4:11.

i(15) Ubid. I, pág. '50 ss.

i(16) Ibid. I, pág. 2«5-d40.

i(17) (En cuanto a la demarcación diocesana quedan «señalados en otro trabajo los límites de la«s diócesis gallegas y en general de «Castilla (cf. D. Mansilla, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, (Madrid 19-4-5) pág. 91-139. Ya entonces hice notar la dificultad del tema y la necesidad de nuevas publicaciones de fuentes y documentos para realizar este trabajo con mayor precisión. He vuelto de nuevo sobre el tema y me he convencido que por su amplitud y complicación exige un estudio aparte, y muy detenido.

vía puntos dudosos podrán aclararse con ayuda de descubrimientos de nuevos materiales.

Partimos, en este punto, de un documento de singular interés, que es la -lista episcopal traída por la crónica de Albelda (18), que refleja la realidad religiosa del reinado de Alfonso ¡IIIII en el amo 881. En ella se ofrece un cuadro de prelados que regían las sedes de la parte Noroeste de la Península en la siguiente forma:

Flaiamus Bracare Luco episcopus arce,
Rudesindus Dumio Mindiuniato degens,
Gisnamdus Urie sancto Iacobo pollens,
Naustique tenens Conimbriae sedem,
Brandericus quoque 'locum Lamecensem,
Sebaistiamus quidem sedis Auriensis,
Justusque similiter in Portucalense,
Alvarus Velegiae, Felemirus Oxime,
Maurus Legione necnorn Ramulfus Astoricae,
Regiamque sedem Hermenegildus tenet (19).

¡Según este testimonio dei Albeldemse tenemos que la sede de Braga se ha trasladado a Lugo o mejor que el obispo de Braga reside en la fortaleza o ciudadela de Lugo; algo parecido sucede con el obispo de Dumio que ha fijado su sede en Mondoñedo; de los demás obispos mo se hace otra meneiem sino consignar el nombre y la sede; y son Sismando de Iría con poder sobre Santiago; Naustio de Coimbra, Branderico de Lamego, Sebastian de Orense; Justo de Porto; Alvaro de Velegia (Amaya?) (Valpuesta ?) ; Felmiro de Oxrna; Mauro de León y Ramulfo de Astorga; prelados algunos que no ocupaban la sede a que se refiere el cronista, por estar su territorio todavía o mal repoblado u ocupado por los árar

(18) M. Flórez, ES. 1(3, 437 y M. Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista: el ciclo de Alfonso III*, en *Æ3AH.*, 100 (¡1932) 605¹.

(19) ¿Reproducimos el texto tal como le trae P. David (*Etudes historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XIV^e siècle*, pág. 130) depurado de algunas adiciones, tal es, por ejemplo, el nombre de Recaredo para obispo de Lugo, como distinto de Flaviano, que no puede admitirse; también se coloca en último lugar la sede regia de Oviedo, por pedirlo así la construcción gramatical de la partícula o conjunción «que». Puede confrontarse con el traído por Flórez (ES., 13, 437) o por M. Gómez Moreno (*Las primeras crónicas de la reconquista*, en *BAH.*, 100 (1932) 605)-.

bes, pero que seguían normalmente la corte y por eso les consigna el Albédense (20).

La invasión árabe produjo un verdadero colapso y desconcierto en la parte noroeste de la Península. -En ninguna de las sedes del Norte encontramos una sucesión ininterrumpida de prelados, aunque es probable que en algunas de ellas no se interrumpiera la vida, porque norma general de los prelados fue continuar al frente de sus obispados, mientras la persecución o la necesidad no les obligara a abandonarlos.

Desde mediados del siglo VCE*II tenemos noticias de obispos que huyen de la España ocupada y se dirigen hacia el Norte como lugar más seguro. Probablemente uno de estos prelados es Odoario, al que la leyenda hizo originario de Africa (21) y del que ciertamente sabemos que ocupó la sede de Braga, pero con residencia en Lugo, donde murió el 31 de octubre del 786 (22). A partir de esta fecha los obispos de Braga se suceden sin interrupción, pero residen en Lugo, siendo al mismo tiempo prelados de esta sede y conservando el rango de metropolitano, si bien es verdad que su dignidad metropolitana es más honorífica y tradicional que real, por «no hallarse restaurada 'Braga (23).

Según esto la primera sede de la que tenemos noticias ciertas después de la invasión es Lugo, que tiene su obispo en la persona de Odoario y que bien puede situarse a mediados del siglo VIII (24), puesto que muere el año 786. Es cierto que figura y es considerado como metropolitano de Braga, cuyos territorios poco habitados y deficientemente cultivados administra, pero con residencia en Lugo. El episcopologio, pues, de Lugo, se identifica con el de

<20> (Ibid-

i(21) M. Risco, ES., 40, ap. XII, pág. 364; P. David, *Etudes historiques*, págs. 134 ss. y A. Floriano, *Diplomática española del periodo astur*, I, pág. 44 ss.

(22) <M. Risco, ES., pág. 104. La noticia de su muerte consta por un obituario de San Millán de la Cogolla, (ibid.) del que restan dos folios del siglo X en el ms. Ii8 (antiguo F 185 y 17) en la Academia de la Historia de Madrid (B. de Gaiffier, *Odoário, Bispo de Lugo-Braga*, en «Brotéria», 78 (Lisboa 1964) págs. 166-169).

(23) P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal*, pág. 131 y M. Risco, ES., 40, pág. 107 ss.

(24) A. Floriano (*Diplomática española del periodo astur*, I, pág. 553) le cree obispo desde el año 745; M. Risco (ES., 40, pág. 89) desde el año 740; pero los documentos en que se apoyan no son auténticos.

Braga desde Odoario (786) hasta el año 1070, en que comienzan las primeras tentativas por restaurar la antigua metrópoli de Galicia en torno a la sede bracarense, separándose así los dos obispados ; y conviene tener en cuenta -este hecho para explicar satisfactoriamente los derechos temporales de la iglesia de Lugo sobre el territorio de Braga, que no son sino fruto de una -administración diocesana normal y ejercida continuamente por el obispo de Braga residente en Lugo desde mediados del siglo VIII⁽²⁵⁾.

Los falsificadores de documentos de los siglos XI y XW pretendieron dar otra interpretación histórica a estos derechos, al presentados como una donación real del territorio de Braga a Lugo, atribuida a los reyes Alfonso I, *1*1, DM, y Ord-oño II por los circuios eclesiásticos de Lugo, para salir al paso de las pretensiones metropolitanas de Oviedo y asegurar la posesión de un -determinado número de parroquias gallegas, que la sede ovetense queria, incorporar a su iglesia⁽²⁶⁾.

Lugo, por tanto, nunca fué metropoli⁽²⁷⁾ ; pero -en -Lugo resi-

i⁽²⁵⁾ A. da -Costa, O bispo D. Pedro e a organização da diocese de Braga, I, pág. 109-110 y 242-262.

⁽²⁶⁾ D. Mansilla, La supuesta metrópoli de Oviedo, en «Hispania Sacra» 8 (1955) 260 ss. y P. David, *Etudes historiques*, págs. 11512 ss., y A. ¡Floriano, *Diplomática del periodo astur*, I, págs. '112 ss.

⁽²⁷⁾ La argumentación utilizada por el P. Elorduy '(La *cuestión jacobea en San Martín de Braga*, en XXIII Congresso luso-espanhol», (Coimbra 1957) VII, pág. 77 (Separata, pág. .2;5) para demostrar que Lugo fue metropolitana desde el año 561 al 5172 no es convincente. Parece no -haberse roto nunca la unidad metropolitana de la provincia de 'Galicia; lo que ocurrió fue que al aumentar la metrópoli en tiempo de los suevos, se consideró necesario un doble centro administrativo-eclesiástico: él de Lugo y el de Braga, pero salvando siempre la unidad. Así creemos se ha de interpretar el proemio del concilio bracarense II del año 5172; que dice: iCum iGallaciae provinciae episcopi tam ex Bracarensi quam ex Lucensi synodo cum suis metropolitanis praeceptione praefati regis simul in metropolitana Bracarensi ecclesia convenissent», *Collectio canonum ecclesiae Hispanae*, ed. González, págs. 607-608; ed. J. Vives, *Concilios visigóticos e hispano-romanos* '(Madrid, 19-63) pág. 65.

No se habla de dos metrópolis propiamente, sino de dos metropolitanos, correspondientes a dos centros eclesiásticos geográficamente distintos y distanciados. No encontramos a lo largo de la época visigoda ni medieval aspiraciones metropolitanas por -parte de Lugo. Solamente hallamos una referencia del año '1095 consignada por Risco (ES., 40, pág. 190) según la cual el obispo Amor de Lugo se quejó en el concilio de 'Clermont ante el papa Urbano II de que las iglesias 'de Braga y Orense «que habían sido subordinadas a 'la de Lugo, se

dio durante más de tres siglos el metropolitano de Braga; tampoco hubo translación de la dignidad metropolitana de Lugo a Oviedo, como pretendía el (falsario don Pelayo⁽²⁸⁾), no podía haberla, porque Braga jamás renunció a su categoría metropolitana ni pensaron de otra manera los hombres tanto eclesiásticos como seglares de este tiempo ⁽²⁹⁾ ; lo que hubo ciertamente fue rectificación de límites, por haber nacido dos nuevas diócesis vecinas a Lugo que fueron Oviedo y León, y haberse normalizado y estabilizado la sede de Britonia (Mond-eño), que durante la época visigoda mantuvo un carácter fluctuante, propio de las cristiandades eclesiásticas célticas ⁽³⁰⁾.

En cuanto a los límites diocesanos no era difícil a Lugo tener noticiáis claras de los territorios que integraron su diócesis en la época sueva y visigoda, porque cuarenta años después de la invasión árabe ya tenía obispo propio y por consiguiente con posibilidad de mantener una línea de continuidad en su integridad territorial. Pero la creación de los nuevos obispados en el Norte, a lo largo del siglo IX, que fueron Oviedo y León y la transformación del obispado de Britonia, que abandonando el carácter nómada y fluctuante de la época visigoda se ha normalizado plenamente, han presentado el problema de límites en la diócesis de Lugo. Hay que descartar como falsos los privilegios del 27 de marzo del 832 y 1 de enero del 841 atribuidos a Alfonso II ⁽³¹⁾, por los cuales se hace donación a Lugo de las ciudades de Braga y Orense, como compensación de los territorios de Balvanica, Neira, Flammoso, Sarria, Paramo, Froidanos, Sabinianos, Sardinaria, Aviancos, Asma, Camba y Dezón ⁽³²⁾. La fijación de límites es cuestión difícil de hacer en esta época por los muchos documentos falsificados.

querían hacer exentas» (Ibid.); pero esta noticia aislada prueba muy poco a favor de la metropolidad de Lugo, que si la tuvo fue en cuanto allí residió el obispo de Braga.

<⁽²⁸⁾ M. Risco, ES., 37, págs. 297, cf. (D. IMansilla, *La supuesta metropolidad de Oviedo*, en «Hispania Sacra» 8 (1955) «pág. 268 ss.

>⁽²⁹⁾ P. David, *Études historiques sur le Galice et le Portugal*, pág. 144-150
T. de Sousa Soares, *Un testemunho sobre a presúria do bispo de Lugo no território bracarense*, en «Revista Portuguesa de História» 1, (Coimbra, Ii941) págs. 5*3-519.

;<⁽³⁰⁾ p. David, *Études historiques*, pág. 57 ss. y 144-148.

⁽³¹⁾ M. Risco, ES., 40, págs. 3619-373, ap. 15 y págs. 372-378, ap. T6.

;<⁽³²⁾ Ibid.

MONDOÑEDO. ES también muy posible que a esta época de mediados del siglo VIII se remonte el traslado de la sede de San Martín de Dumio a Mondoñedo, aunque no tenemos pruebas claras y fehacientes. Hay sin embargo, indicios de que así sea. (Por lo menos las circunstancias son muy similares a las que concurrían en Braga, y si es cierto que el prelado de esta última diócesis no podía residir en su sede, no es probable que el obispo de Dumio, situado a las puertas mismas de Braga, lo pudiera hacer con más facilidad.

Es verdad que las armas victoriosas de Alfonso I (750-757) han penetrado 'hasta Osma y Sepúlveda por la parte de 'Castilla, y más al Oeste la línea ha llegado hasta Viseo y Salamanca ⁽³³⁾ ; pero hay que hacer notar que la población aquí existente está sometida (constantemente a vaivenes y fluctuaciones. Faltaba una organización administrativa tanto militar como social, política y religiosa, y es imposible que en estas condiciones exista allí un obispo residencial. Es de lamentar que solamente dispongamos de documentos falsificados o adulterados atribuidos a Alfonso III. Tales son el documento del 28 de agosto del 867» ⁽³⁴⁾, el del 10 de febrero del 877 ⁽³⁵⁾ y otro relacionado con el condado de Montenegro, disputado «entre iLugo y Mondoñedo ⁽³⁶⁾, según los «cuales el monarca Alfonso I autorizó al obispo Savarico a fijar su residencia -en Mondoñedo y le confirma la propiedad de iDumio. El primero de estos documentos es una falsificación de principios del siglo XII amañada por Mondoñedo para defender sus pretensiones sobre ciertos territorios disputados por Compostela y Braga ⁽³⁷⁾; el segundo, o sea la donación de Dumio a Mondoñedo, es sustancialmente auténtica y nos permite colocar -el pontificado de 'Savarico I entre los -años 866 y 877 ⁽³⁸⁾.

!Sin embargo, la primera noticia cierta de la existencia del obispado de Mondoñedo, después de la invasión, se la debemos a la

i⁽³³⁾ .Crónica iAlbeldertse, ;E-d. M. Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista*, -en RAIH., 100 01Í9312) 6*02:.

(³⁴) H. IFlórez, ES., II®, pág. 3;H2, ap. 4.

i⁽³⁵⁾ I-bid. iap. 5, pág. 3H3--3(115;

'⁽³⁶⁾ M, (Risco, ES., 40, págs. il-2U-Ü12:2.

i⁽³⁷⁾ Barrau-Dihigo, *Etude sur les actes des rois asturiens*, (171Ã-.9T0), en «Revue hispanique» 4i6 (1-9H19) 911-19®; P. David, *Études historiques*, pág. ;i(60-li65.

/⁽³⁸⁾ H. Flouez, ES., 1(8, págs. <612465 y P. David, *Études historiques*, págs. ;116041,&3>

crónica de Albelda, que nos dice: *Rudesindus Dumio Minduniato degens* (39). La afirmación no puede ser más categórica; el año 881 ya se había trasladado el obispo de Dumio a Mondoñedo que, a su vez reemplazaba canónica y geográficamente a Britonia, puesto que San Martín de Mondoñedo se hallaba en las proximidades de Santa María de Britonia (40). Con el establecimiento de la sede de San Martín de Mondoñedo, el antiguo obispado de Britonia perdió, sin duda, el carácter nómada y fluctuante mantenido durante la época visigoda (41) y se hace más estable, hasta normalizarse plenamente.

En los comienzos del siglo XII se trasladó la sede de San Martín de Mondoñedo a Villa-mayor de Brea (actualmente Mondoñedo). No sabemos de quién partió la iniciativa, si -fue del prelado o de la reina doña Urraca (1109-1126). Lo cierto es que hacia el año 1112 ya se estaba trabajando en este sentido (42); anteriormente a esa fecha ya se había informado de ello al Papa Pascual lili y al arzobispo de Toledo, don Bernardo, y previa la autorización de uno y otro se llevó la cuestión al concilio palentino del año 1112 (?), que confirmó el traslado según consta por una escritura de dotación otorgada por la reina doña Urraca el año 1117 a favor de la citada sede (43).

Con esto la sede empezó a denominarse también Valibriense, sin dejar de titularse, muchas veces, mindoniense (44). A finales del siglo XII y más concretamente el año 1182 se pensó en trasladarla a Rivadeo. La iniciativa partía ahora del rey Fernando II de León que deseaba fomentar la población de Ribadeo y consideraba aquel lugar como más adecuado y conveniente para establecer allí la sede mindoniense. Así consta por un privilegio de Fernando II

(39) M. Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista*. I. el ciclo de Alfonso III, en *BAH* 100 (193-2) 605 y ES., 13, pág. 437.

(40) H. Flórez, ES., 18, págs. 12 y 50-52.

(41) P. David, *Études historiques*, pág. 517 ss.

(42) H. Flórez, ES., 18, pág. 1127.

(43) Notum quidem est, certum auctoritate domni pape et Toletani archiepiscopi, sicut in Palentino concilio ab eodem archiepiscopo et a quampluribus episcopis et regina et comitibus Hispaniae fuit pertractatum et certa ratione perconfirmatum, Mindoniensem sedem esse mutatam et positam in Vallibriensi loco, ES., 18, pág. 342.

(44) *Ibid.* pág. 128 ss.

otorgado en Filla'franca el 25 de julio de 1182 ⁽⁴⁵⁾, por el que además de tomar la decisión del traslado compraba a?l conde don Rodrigo la villa de Ribadeo con todas sus iglesias por un importe 1.500 maravedises ⁽⁴⁶⁾. El monarca ha contado con el consejo de su curia, de *consilio procerum curiæ mese*, pero no consta si tuvo o no el 'consentimiento pleno del clero y del obispo. Creemos que no existió unanimidad y que el sucesor de don Rabinato (1176-1199) en la sede mindoniense pensó de otra manera.

En efecto, don Relay o (1199-1218), mostró marcado interés en fijar de nuevo la sede en Mondoñedo, y encontró el decidido apoyo del rey Alfonso IX de León, que concedió a dicho obispo, para este fin, la cuarta parte de la villa con todas sus iglesias ⁽⁴⁷⁾ y además determinó *quod ut sedes Mindoniensis firma semper sit et inconcusa permaneat in civitate Minduniato, quamvis populatur de novo in portu de Ripaeuve* ⁽⁴⁸⁾ ; sin embargo, una de las dificultades principales que encontraba para esto, era la pobreza de la villa de Mondoñedo. Para obviarla, se dirigió a Roma y obtuvo de Inocencio III una carta, por la que el Papa exhortaba vivamente a todos los fieles de la provincia bracarense a que concurrieran generosamente con sus limosnas a la restauración de la sede mindoniense, a fin de que su obispo pudiera realizar el plan que acariciaba ⁽⁴⁹⁾.

⁽⁴⁵⁾ ...Eapropter ego rex Fernandus una cum filio meo rege domno Adephonso de consilio procerum curie mee pro nova mea populatione facienda in competenti loco de Ripaeuve propter regni mei incrementum, servitiumque mihi et heredi meo ab eo loco plus solito exhibendum et propter Minduniensem episcopatum, quem ad eam populationem pro ipsius ecclesie statu meliori sane censeo transmutari... J. González, *Regesta de Fernando II*, pág. 486 y ES., 1^o, 3160.

⁽⁴⁶⁾ ...recipio mihi et ecclesie Minduniensi pro iure suo hereditario a vobis comite domno Roderico et vestram pulsante vocem per exactionem mille et quingentorum aureorum Ripameuve cum omni iure... *ibid.*

⁽⁴⁷⁾ H. Fldrez, ES., H«, págs. 27 ss., 5^o, 14», 140 y 361.

⁽⁴⁸⁾ *Ibid.* pág. 365 y J. Gonzalez, *Alfonso IX de León II*, pág. 190, núm. 11312.

⁽⁴⁹⁾ Innocentius episcopus servus servorum Dei universis Christifidelibus per Bracarensem provinciam constitutis salutem et apostolicam benedictionem. Quoniam ut ait apostolus: omnes stabunt ante tribunal Christi, recepture prout in corpore fecerimus sive bonum sive malum, oportet nos diem messio-nis extreme misericordie operibus prevenire et eternorum intuitu minarum in terris, quod, reddente Domino, cum multiplicatu fructu recolligere debeamus in celis, firmam spem fiduciamque tenentes, quam qui parce seminat parce et

Don Pelayo moría el 3 de noviembre de 1218 sin conseguir su objetivo.

Su sucesor, don Martín (1218-1248), era un decidido partidario de los planes del fallecido obispo y abundaba en los mismos deseos. A la falta de medios económicos se añadía ahora la oposición de algunos elementos, probablemente del cabildo de Ribadeo. Los canónigos de Mondoñedo acudieron primeramente al arzobispo de Braga, como metropolitano, para que abriera una información sobre este asunto y diera la debida solución. El arzobispo bracarense así lo hizo, pero se negó a dar un fallo definitivo, sin autorización de la santa sede, con lo cual la causa se llevó a Roma. Honorio III urgió de nuevo la solución de la causa al metropolitano de Braga, quien comenzó a actuar, pero prefirió mandar a Roma todo el processo antes de dictar sentencia definitiva.

XJna vez la causa en Roma, el pontífice confió el examen de la misma al cardenal Pdayo, pero éste, ante la diversidad de opiniones sobre el asunto, aconsejó se estudiara de nuevo la causa por el metropolitano de Braga y fuera él quien, respaldado por la autoridad apostólica decidiera la causa en uno u otro sentido ⁽⁵⁰⁾. El arzobispado de Braga no quiso, o no se atrevió, a dar una solución rapida a esta cuestión, ya que pasaron más de diez años hasta que Gregorio IX confirmó la sentencia dada por los jueces apostólicos don Lorenzo obispo de Orense y don Migud, obispo de Lugo, por la que la sede de Ribadeo quedaba definitivamente trasladada a Mondoñedo ⁽⁵¹⁾.

metet, et qui seminat in benedictionibus, de benedictionibus et metet vitam eternam.

'Cum itaque venerabilis frater noster episcopus et dilecti filii canonici Mindonienses ecclesiam ipsam de novo in alium locum transferre intendant, et ad ipsius rehedificationem proprie non sufficient facultates, universitatem vestram monemus attentius et exhortamur in Domino et in remissionem vobis iniungimus peccatorum, quatinus cum eorum nuntii ad vos accesserint elemosinam petitori, grata eis caritatis subsidia tribuatis, ut per subventionem vestram predictum opus valeant consumare, et vos per hec et alia bona, que Domino inspirante feceritis, ad eterne possitis felicitatis diem pervenire. Dat. Rome, apud sanctum Petrum, kal. februarii, pontificatus nostri anno decimo. (Are. Cat. de Mondoñedo. Sig. Diplomas. Copia contemporánea).

i⁽⁵⁰⁾ Reg. Vat. 112, fol. 206; registra, P. Pressutti, *Regesta Honorii III*, 2, núm. 501618.

⁽⁵¹⁾ ...Cum olim super eo quod sedes episcopalis Minduniensis ecclesie de Villa Maiori ad Ripam de Euve fuerat non solum inutiliter, sed etiam

ORENSE. La sede orensaina ocupada por los árabes, como el resto de Galicia hacía el año 716 ⁽⁵²⁾ y destruida por Abb-a»l-Aziz ben Musa ⁽⁵³⁾, no se repuso de aquel estado de postración hasta la época de Alfonso TU. Es verdad que Alfonso I (750-757) fue paulatinamente ocupando toda Galicia y el Norte del actual Portugal ⁽⁵⁴⁾ ; pero estos territorios no se consolidaron hasta un siglo más tarde con 'las expediciones de Alfonso /MI (8664M0), consolidación que se acusa en el crecido número de sedes restauradas ya el año 881, según testimonio del Albeldense ⁽⁵⁵⁾, entre los que se hallaba Orense: «*Sebastianus quidem sedem Auriensem*».

Esta es la primer noticia cierta que poseemos de los obispos orensanos. El obispo May do mencionado por el P. Flórez ⁽⁵⁶⁾, hacía el año 832, no tiene ningún fundamento porque el privilegio concedido a favor de la iglesia de San Salvador de Oviedo ⁽⁵⁷⁾, en el que se apoya, es falso ⁽⁵⁸⁾, además de no figurar dicho nombre

damnose translata, plures ab apostólica sede litteras impetrate fuissent, significat se sententiam a Laurentio Auriensi et Michaelae Lucensi episcopis super hoc a sede apostólica delegatis, abbate de Superaddo, eorum collega legitime excusato latam, videlicet, ut predicta sedes de Ripa de Euve al Villam Maiorem de novo tanquam ad aptiorem et utiliorem locum transferretur confirmare. Carta dei 20 de junio de 1239. 'L. Auvray, *Les registres de Grégoire IX*, 2, núm. 26;55.

⁽⁵²⁾ E. Levi Provençal, *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-7031)*, en la «Historia de España», dirigida por R. Menéndez Pidal, TV, págs. 16-3)9.

⁽⁵³⁾ ...Aurium vero depopulavit usque ad solum. Cronicón anónimo, citado por Flórez (ES., 17, 43).

⁽⁵⁴⁾ Entre las plazas fuertes que fueron cayendo en sus manos, los cronistas señalan: Lugo, Tuy, Oporto, Braga, Viseo, Astorga, León, Amaya, Zamora, Simancas, Osma, Salamanca, Avila, Segovia y Sepúlveda, cf. *Chronica Albeldense*, ed. M. Gómez Moreno, en BAIH., '100 (1932) 60,2; ed. Z. García Villada, pág. 116 y *Chronicon Sebastiani*, en ES., '13, 4SI..

⁽⁵⁵⁾ ES., 13, pág. 437 y M. Gómez Moreno, *Las crónicas de la reconquista. I el ciclo de Alíonso III*, en BRA., TOO '(IH9!2!2) 605.

⁽⁵⁶⁾ ES., 17, pág. 419.

⁽⁵⁷⁾ M. Risco, EIS., 3*7, págs. 295-30;2.

⁽⁵⁸⁾ De La Fuente, *Historia eclesiástica de España*, 3, págs. 434-437 y Barrau-Dihigo, *Etude sur les actes des rois asturiens (718-910)*, en «Revue Hispanique» 46 (119)19) 50. Igualmente es falso el documento del 27 de marzo del 832, por el que el rey Alfonso II concede a Lugo las ciudades de Braga y Orense (cf. ES., 40, ap. '15, pág. 369-3173) cf. Barrau-Dihigo; *Etude sur les*

con normalidad en dichos privilegios ni en otros de la época. Hasta -el año -881 no hay noticias claras sobre el obispo de Orense, y el testimonio del AUBeldense está confirmado por el privilegio de dotación a favor de la sede de Orense otorgado por Alfonso (MI el 28 de agosto dd año 886 que, aunque interpolado ⁽⁵⁰⁾, encierra un fondo de verdad y tal es el nombre del obispo Sebastián. Todavía podemos anticipar, en algunos años, el pontificado del obispo Sebastián; si tenemos en cuenta que suscribe en un privilegio de Alfonso fIII del 10 de febrero del 877 ⁽⁶⁰⁾, ipor d que el rey leonés dona la ciudad de Dumio al obispo de IMondoñedo ⁽⁶¹⁾.

La sede de Orense se mantuvo a lo largo del siglo ix y bien entrado en el siglo x ⁽⁶²⁾ El P. Floréz cita como última memoria la del obispo don Diego, que confirma «en una reunión convocada por la reina doña Elvira en unión del rey Ramiro KII, en la que se acuerda suprimir la sede de Simancas hacía el año 974 ⁽⁶³⁾. También confirma en una escritura del 17 de enero del mismo año 974 relacionada con la supresión del obispado de Simancas ⁽⁶⁴⁾ ; pero no pudo sobrevenir después de las devastaciones motivadas por la invasión de los normandos y de Almanzor ⁽⁶⁵⁾. La *Historia compostelana* ⁽⁶⁶⁾, lo mismo que Sampiro ⁽⁶⁷⁾ y el Silense ⁽⁶⁸⁾ nos hablan de los saqueos y rapiñas cometidos en las ciudades de Galicia.

actes pág. 73-80; 120-12;2 y A. Floriano, *Diplomática española del periodo astur 718-910*, I, pág. IH85-H02.

⁽⁵⁹⁾ Barrau-Dihigo, *Etude Sur les actes*, págs. 2'2-23:.

⁽⁶⁰⁾ ES., 1«, ap. 5, pág. 313.

⁽⁶¹⁾ ¡El documento está interpolado, pero es sustancialmente auténtico, (ci. P. ¡David; *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal*, pág. 163), como indican los nombres de los obispos confirmantes (ES., 1118 ap. 5, pág. 314).

⁽⁶²⁾ ES., 17, págs. 516-75

⁽⁶³⁾ Cf. IC. Sánchez Alborno, *El obispado de Simancas*, en «Homenaje ofrecido a Menéndez Fidal» 3 (Madrid 119125) 41:7-4;lt9.

⁽⁶⁴⁾ Flórez^ ES., 16, ap. 110, pág. 143-145. Este documento fue falsificado por Astorga para apoderarse de ciertos territorios, cf. ES., 34, pág. 2'83 y C. Sánchez Alborno, *El obispado de Simancas*, pág. 3215-1344.

*⁽⁶⁵⁾ J. Pérez de Urbel, *España cristiana. IComienzo de la reconquista*, en «Historia de España» dirigida por Menéndez Pi-dal, Vil, págs. 152-164.

⁽⁶⁶⁾ *Historia Compostelana*, ed. ES., 20, pág. 13.

⁽⁶⁷⁾ Ed. Pérez de Urbel, *Sampiro, su crónica y la manarquía leonesa del siglo X*, pág. '340.

⁽⁶⁸⁾ Ed. Santos Coco, pág. 56. Todos colocan la invasión hacia el año 8519, «anno secundo regni sui».

Parece que las más afectadas fueron Tuy y Orense, puesto que no hay noticias de sus preladados a partir del año 974 y hay que esperar hasta su restauración definitiva, el año 1071. Durante ese siglo de horfandad, la iglesia de Orense estuvo administrada por Lugo, según lo indica el documento de restauración otorgado por el rey 'Sancho M y su esposa doña -Elvira, el treinta y uno de julio del 1071 (69). A partir de esta fecha la sede de Orense siguió normalmente como sufragánea de Braga hasta la época del Cisma, según queda dicho.

TUY. Una trayectoria similar a Orense siguió la diócesis de Tuy, que quedó destruida por la invasión árabe, como recuerda todavía el documento tardío de la restauración llevada a cabo por doña Urraca (1071) ⁽⁷⁰⁾. Conquistada por Alfonso I (739-757) ⁽⁷¹⁾, repoblada por Ordeño -I (850-866) ⁽⁷²⁾, no se restaura hasta el

⁽⁶⁹⁾ .. .Ibracrenae etenim sede subiugata erat Luco, sic et ista Auriense predicata, ES., 17, ap. 2, pág. 248. La administración de Orense por Lugo se ha de limitar exclusivamente desde los últimos años del siglo X hasta el año 1071; todo cuanto se refiere a la donación de la ciudad de Orense a Lugo hecha por Alfonso II (217 marzo 832) cf. Es., 40^ ap. 15, pág. 3•69-i3•73) y de Alfonso Mil (6 de julio del 899, cf. ES., 40, ap. 20, págs. 3194-396) son pura invención, cf. Barrau-Dihigo, *Etudes sur les actes des rois asturiens*, pág. 89-90«; 120-122 y 1'54, y P. David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal*, págs. 1'54-1518..

⁽⁷⁰⁾ Antiquorum etenim relatione cognovimus Hispaniam a Christianis esse possessam et *per* unamquamque provinciam ecclessis sedibus ab episcopis perornatam; non longo post tempore crescentibus omnibus peccatis demoniorum pars marítima est dissipata; et quoniam Tuidensis sedis ipse episcopus, qui ibidem normam tenebat, cum omnibus suis ab ipsis inimicis capitalibus ductus fuit; alios occiderunt, alios vendiderunt; necnon ipsam civitatem ad nihilum reduxerunt, quae plurimis annis vidua atque lugubris permansit, ES., 212 págs. 246-247, ap. 1.

<⁽⁷¹⁾ ...atque plurimas civitates ab eis olim oppressas cepit, id est, Lucum, Tudem, Portucalem, Bracaram metropolitanam, Viseum, Flavias, Agatam, Letesmam, Sailamanticam, Zamoram, Abelam, Seeoviam, Astoricam, Legionem. Saldaniam, Mabe, Amaiam, Septemancam, Aucam, Velegiam, Alabensem, Mirandam» Rebendencam, Carbonariam, Aboicam, Brunes, Cmisariam. Alesanco, Oxomam, Cluniam, Argantium, Septempubicam, exceptis castris cum villis et viculis suis; omnes quoque arabes occupatores supradictarum civitatum interficiens Christianos secum ad patriam duxit, *Chronicon Sebastiani*, ed. ES.. «13 págs. 481-482.

⁽⁷²⁾ ...civitates desertas, ex quibus Adefonsus maior Chaldaeos eiecerat, iste repopulavit, id est, Tudem, Astoriacam, Legionem et Amaiam Patriciam adversus Chaldaeos saepissime praeliatus est et triumphavit in primordio regni

reinado de Alfonso III (866-910) o más bien Ordoño II (910-923). En la lista de prelados transmitida por el Albeldense, el año 881, no figura el nombre de Tuy; tampoco aparece entre los obispos asistentes a la consagración de la Iglesia de Santiago el año 899 ⁽⁷³⁾, ni merece fe, por apócrifo, el documento de Ordoño I^o del 29 de enero del 9115, por el que se devuelve al obispo de Santiago cierto número de parroquias que han venido disfrutando los obispos de Tuy y Lamego, durante su prolongada estancia en Iria y que una vez restauradas dichas sedes, las parroquias han de pasar a su antiguo poseedor ⁽⁷⁴⁾.

Este documento adulterado por interés de Santiago no puede servir de argumento para constatar la existencia de la diócesis de Tuy ipero tal vez encierre un fondo de verdad, y sea el que la diócesis de Tuy se restauró en el reinado de Ordoño II. Efectivamente, si la escritura traída por Yepes ⁽⁷⁵⁾ está bien fechada, el año 912 había ya obispo en la sede de Tuy ⁽⁷⁶⁾ y a partir de esta fecha la lista aparece ininterumpida hasta el pontificado de Viliulfo (952-973) ⁽⁷⁷⁾, que según parece se retiró al monasterio

sui, *Ibid.* pág. 48*7. Lo mismo repiten la crónica Albeldense (ES., 13, pág. 453) y el Silense (ed. Santos Coco (Madrid 11920) pág. 30).

⁽⁷³⁾ Cf. A. (López Ferreiro, *Historia de la iglesia de Santiago*, III, ap. 25, pág. 4-9. El P. Flórez (ES., 14, págs. 44:2 y 22, págs. 38-39) creyó en la asistencia del obispo de Tuy a la mencionada consagración de la iglesia del Apóstol, basado en la noticia transmitida por la crónica de Sampiro (cf. E'S., 14, pág. 442) según la redacción pelagiana; pero esta parte, que concretamente se refiere a las supuestas cartas de Juan XIII, está adulterada y no se halla en la redacción silense que nos ha transmitido el texto más depurado, cf. C. Pérez Urbel, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, pág. 290.

⁽⁷⁴⁾ ES., 19 pág. 349-35«2. Este documento fue falsificado o adulterado en los comienzos del siglo XII, cuando Compostela reivindica estos territorios del obispo de Mondoñedo (cf. Barrau-Dihigo, *Etude sur les actes des rois asturiens*, pág. 91 y 133; Z. Garda Villada, *Historia eclesiástica de España*, III, pág. 2Q5-20'6. Puede seguirse el proceso de la lucha en la Historia Compostelana, cf. ES., 20, pág. 74-84 y 374-3178.

⁽⁷⁵⁾ *Corónica de la orden de San Benito*, vol. IV, pág. 432. Se trata de una donación hecha por Ordoño II a favor del monasterio de San Martín de Santiago de Compostela.

⁽⁷⁶⁾ ES., 22, págs. 40-41.

⁽⁷⁷⁾ *Ibid.*, págs. 41 ss. El P. Flórez (ES., 22, págs. 55-58) coloca el año 970 como final del pontificado de Viliulfo, pero sigue suscribiendo todavía «el año 973, cf. E. Sáez, *Notas al episcopologio minduniense del siglo X*, en «Hispania» 6 (1946) 76.

de (San Esteban del Sil, permaneciendo su memoria todavía el año 993 a juzgar por una escritura de Samos ⁽⁷⁸⁾).

Los saqueos producidos en Tuy por los normandos y más tarde por Almanzor produjeron una larga vacante en la iglesia de Tuy, según indica el privilegio de doña Urraca ⁽⁷⁹⁾. Todo el periodo que va desde el año 973 hasta el 1072 es de gran oscuridad para la sede tudense ⁽⁸⁰⁾ y no hay noticias fidedignas hasta su restauración definitiva, el año 1071 ⁽⁸¹⁾. En el privilegio de restauración otorgado por doña Urraca el 13 de 'jimio del 1071, se consignan muchos territorios, a los que se fueron añadiendo otros muchos ⁽⁸²⁾, formando buena parte de la diócesis territorios del reino de Portugal, que se desmembraron de hecho en la época del gran Cisma de Occidente y jurídicamente en el pontificado de Eugênio IV, año 1444, fecha en que también dejó de pertenecer a la metrópoli de Braga ⁽⁸³⁾. ¡Los pueblos que se desmembraron eran 192 ⁽⁸⁴⁾, con lo que Tuy perdió una buena parte de su itenri-

*⁽⁷⁸⁾ (EIS., '2)2, pág. 57.

'⁽⁷⁹⁾ ...necnon et ipsam civitatem ad nihilum reducerunt, quae plurimis annis vidua atque lugubris permansit, ES., 22, pág. 247.

'⁽⁸⁰⁾ El P. Flórez (EÍ.S., '22, págs. 5^63 no acertó a descifrarla o aclararla, porque la «notitia de Naustio episcopo Tudensi deque Alfonso I et II», sacada por Flórez del archivo de Tuy (ES., 22, págs. '250-253) se refiere probablemente a diversos tiempos.

⁽⁸¹⁾ Privilegio Ide la reina doña Urraca en ES., 22, iap. .1, págs. 245-250.

'⁽⁸²⁾ P. Oalindo Romeo, *Tuy en la baja edad media. Siglos XII-XV*, 2 ed. (Madrid 1950) ap. págs. lili ss. El diploma original de la restauración de la sede de Tuy está fechado Idel 13 de junio y no dél 13 de enero del il071 i(M. Rubén García Alvarez , *Una valiosa aportación a la Historia medieval de Galicia*, en «iCompostelanum», VM (1962), 35B, y *El Diploma de restauración de la sede de Tuy por la infanta Urraca*, en «iCuadernos de Estudios Gallegos», 16.

⁽⁸³⁾ Al terminarse el cisma de Occidente, los territorios portugueses que se habían disgregado de la diócesis de Tuy, fueron de nuevo agregados a Tuy por bula pontificia de Martín V del 23 de enero de 14123 (cf. Flórez, ES., 212, ap. 21, pág. 3017-309). Se separaron definitivamente el año 1444, según aparece por la bula de Eugenio IV (cf. Flórez^ ES., 22, 225^226, tomándola de Sandoval (*Antigüedad de la ciudad e iglesia cathédral de Tuy y de sus obispos que se sabe haya habido en ella*, fis. 175 V.-176).

'⁽⁸⁴⁾ fUna relación puede verse en Almeida (*História da Igreja em Portugal*, ill (Coimbra 19112) «pág. '6511-1656, de onde lo toma 'P. Galindo (*Tuy en la baja edad media, siglos XII-XV*, págs. 139-1412).

torio y quedó reducida a una de las diócesis más pequeñas de España.

ASTORGA. También Astorga fue ocupada por los árabes en el rápido avance 'hacia el norte; aunque recuperada por Alfonso II (792-842) no se repobló hasta la época de Ordoño 'I (850-866) (85). A la población siguió, sin duda, la restauración religiosa y es muy probable que al reinado de Ordoño ¡I se refiera la restauración del obispado de Astorga. ¡La cronología de prelados traída por Flórez desde al año 842 al 881 (86) es muy insegura y desprovista de fundamento, porque se apoya en documentos falsos o adulterados. El falso documento de Ordoño ¡PI del año 974, suprimiendo el obispado de Simancas, da los nombres de los obispos de Astorga : Novidio y Diego, correspondientes a los reinados de Ramiro I (842-850) y Ordoño I (850-866); pero estos nombres son pura fantasía, como fantasía es atribuir la fundación y confirmación de la mencionada sede de Simancas a los citados monarcas (87); tampoco ofrece garantía el pontificado de Gameto, por apoyarse en las actas apócrifas de los concilios ovetenses, según la redacción pelagiana (88) y hay que llegar al año 878 para tener constancia cierta de que Astorga estaba ya restaurada y tenía prelado propio en la persona de 'Indiisiclo (89). La persona de est obispo está también atesti-

(85) ...civitates antiquas destructas, id est, maritimis partibus Gallaeciae Tudem, in finibus Legi emensis regni Astoricam, ipsam Legionem, Amaiam patriciam muris circumdedit *QChronicon Silense*, ed. Santos Coco, pág. 30) Veage tambien *Chronicon Sebastian!*, ed. Flórez, ÍES., 13, págs. 48ii y 4*87 y el *Albedense*, ibid. pág. 453.

f(86) Flórez ES., 16, págs. 1(2041127.

|(87) Este documento fue falsificado o adulterado en los comienzos del siglo XII, cuando disputaba a Braga las parroquias de Aliste, Braganza y Laedra y estaba en pleito con Orense por las parroquias de Quiroga, en la ribera derecha del Sil, Robredo, (Puebla de Tribes y Caldeias (cf. C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, núm. 6, pág. 160). Sobre los motivos de la falsificación por parte de (Astorga, cf. IC. Sánchez Alborno, *El obispado de Simancas*, en «Homenaje a Menéndez IPidal» III, pág. 34(2 y <P. (David, *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal*, pág. 46-47.

i(88) ES., 37, pág. '297 y J. Pérez de Urbel, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, pág. 290.

i(89) Así consta de una sentencia judicial sobre la villa de Brimeda, que está fechada el 6 de junio del año 878 (cf. Flórez, ES., 16, págs. 424-4'26), aunque tal vez pudiera estar equivocada la fecha.

guada por una donación hecha, el año 916, por el obispo Genadio, quien reconoce haber existido antes de él en la sede asturicense los preladados Indisclo y Ranulfo ⁽⁹⁰⁾, nombre este último atestiguado por la crónica Albeldense ⁽⁹¹⁾. En adelante la sucesión de preladados en la sede de Astorga aparece ininterrumpida y siempre como sufragánea de la metrópoli de Braga.

•Relación con el obispado de Astorga guarda la creación de la diócesis de Simancas, no sólo porque su archivo ha conservado noticias de este hecho, sino porque la mencionada sede, de fugaz duración (953-974), hubo de formarse a base de territorios de la diócesis asturicense.

El primero que se ocupó del obispado de Simancas fue el P. Flórez ⁽⁹²⁾ quién basado en un documento adulterado de Ramiro III no acertó a señalar los comienzos de la mencionada sede ⁽⁹³⁾ ; más tarde el P. Risco ⁽⁹⁴⁾ volvió sobre el tema; demostró con sobradas razones la falsedad del documento publicado por Flórez, que atribuye la fundación del obispado de Simancas a Ordoño I (850-866) ⁽⁹⁵⁾ y apoyado en un nuevo documento, procedente del archivo catedralicio de León ⁽⁹⁶⁾, asignó la fundación de la mencionada sede al reinado de Alfonso IV (924-931) ⁽⁹⁷⁾.

⁽⁹⁰⁾ Flórez, ES., 116, ap. (2, págs. 4126-427.

⁽⁹¹⁾ ¡Ranulfus Astoriae, cf. M. Gómez (Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista*, en ¡BAH., 100 C193'2) 606.

⁽⁹²⁾ Flórez, ES., .16, pág. 160 y 316.

⁽⁹³⁾ El documento editado por el P. Flórez (ES., 16, ap. 10, pág. 443-445) encierra un fondo de verdad, que es la supresión de dicho obispado en el año 974, pero está equivocado al atribuir la fundación de la sede de Simancas a Ordoño I (850-866).

⁽⁹⁴⁾ ES., 34, pág. 245, 283 y 466.

⁽⁹⁵⁾ Este hecho es históricamente falso, porque en tiempo de Ordoño I (850-866) no se había conquistado Simancas y según Sampiro no se repobló hasta los días de Alfonso III el Magno (899): ...ac triennio peracto sub era DOGCCXXXVIII urbes desertas ab antiquitus populare iussit. Hec sunt Zemora, Septi mancas et (Donnas vel omnes Campi Gotorum, ed. J. Pérez de Uibel, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siélo X*, pág. 30>5.

⁽⁹⁶⁾ ES., 34, pág. 466.

⁽⁹⁷⁾ El documento publicado por Risco, aparte de ser una copia tardía del siglo XII, no ofrece garantías de seguridad, porque ni las fórmulas diplomáticas ni las suscripciones de los confirmantes concuerdan con las usadas en la cancillería real leonesa del siglo X; tampoco los hechos históricos favorecían la creación de un obispado en Simancas en el reinado de «Alfonso IV, que fue

Un nuevo documento original hallado por Sánchez Albornoz en el archivo catedralicio de Astorga y publicado el año 1925 ⁽⁹⁸⁾ ofreció ocasión al mencionado autor para dedicar un estudio más extenso al problema del obispado de Simancas, cuya existencia queda fijada entre el año 953 y 974 ⁽⁹⁹⁾, según este último diploma, la fundación del obispado se atribuye al rey Ordoño que sin duda es el tercero en el orden cronológico.

La decisiva victoria de Simancas del año 939 ⁽¹⁰⁰⁾ preparó el camino para que el reino de León extendiera sus fronteras más allá del Duero y la sonada batalla de Talavera del 950 ⁽¹⁰¹⁾ aseguró las conquistas realizadas por castellanos y leoneses en la zona sur del Duero ⁽¹⁰²⁾. Ordoño III, que llegó triunfante hasta Lisboa ⁽¹⁰³⁾, encontró el terreno preparado y pensó en la fundación de una sede que, por una parte, atendiera a los fieles ya numerosos de estas tierras y, por otra, sirviera de defensa y apoyo a la plaza fuerte de Simancas.

Aunque el documento de supresión del obispado de Simancas no lo indica, es fácil que esta decisión se llevara a cabo en una reunión conciliar o palaciega, como era costumbre de la época y que todo tuviera lugar hacia el año 953 ⁽¹⁰⁴⁾. La nueva diócesis se formó con

de continuas luchas y discordias con sus familiares, cf. C. Sánchez Albornoz, *El obispado de Simancas*, en «Homenaje a Menéndez Pidal», Til, pág. 331-340.

⁽⁹⁸⁾ Ibid. pág. 333-337. Antes lo había editado P. Rodríguez López (*Episcopologio asturicense* 2, 452-455), aunque con deslices paleográficos.

■⁽⁹⁹⁾ ...ambiguum quidem esse non potest, set omnium caterva utriusque sexus scitum est atque notissimum permanet et in cunctis regibus omnibusque gentibus auditum fuit, eo quod elegit rex domnus Hordonus prolis domni Ranimiri dive memorie episcopum in civitate Septimaze nomine domnum Ilderdum, et ordinavit eam erigere et epulatam facere ex diocenses de cunctis sedibus. C. Sánchez Albornoz, *El obispado de Simancas*, IIT, págs. 333-335.

⁽¹⁰⁰⁾ Una buena exposición de este hecho y sus consecuencias puede verse en I. de las Gargitas, *La batalla de Simancas. Evolución historiográfica de aquellos sucesos*, en «Archivos leoneses» 4 -(ID5-0) 53-72.

⁽¹⁰¹⁾ *Crónica de Sampiro*, en ES., 14, 454 y J. Pérez de Urbel, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa del siglo X*, pág. 330.

⁽¹⁰²⁾ M. Gómez Moreno, *Anales castellanos primeros* (Madrid*, 1917), 15-24.

⁽¹⁰³⁾ *Crónica de Sampiro*, ed. J. Pérez de Urbel, pág. 333.

⁽¹⁰⁴⁾ iC. Sánchez Albornoz, *El obispado de Simancas*, págs. 327-328. Este autor se inclina a favor del año 963, porque ese mismo año Ordoño III donó al obispo de León ciertas heredades en el alfoz de Salamanca, acaso para compensarle de la pérdida sufrida en su obispado por la creación del de Simancas.

territorios de las diócesis de León y Astorga y fue elegido como primer obispo Ilderado, que llega a titularse obispo de Segovia ⁽¹⁰⁵⁾, a quién sucedió Teodisclo ⁽¹⁰⁶⁾. Fallecido éste se pensó en suprimir al obispado efímero de Simancas, lo que se llevó a cabo en una reunión conciliar tenida en el mismo palacio real, el 29 de julio del año 974. A ella asistieron además del rey Ramiro y doña Elvira, su tía y tutora, los Obispos Rosendo de Iría, Hermenegildo de Lugo, Diego de Orense, Teodomiro de Dumio, Gonzalo de Astorga y Sisnando de León acompañados de varios procesos palaciegos y otros clérigos y laicos ⁽¹⁰⁷⁾.

La existencia del obispado de Simancas estaba amenazada desde el momento en que no se había respaldado su fundación con un título canónico antiguo, y por eso creemos que el titularse su primer prelado Ilderado «episcopus Secobiensis», obedecía a un deseo de asegurar su permanencia. En el documento de supresión también se hace notar que en Simancas no había existido jamás un obispo hasta los días de Ordoño III. Si añadimos a esto la preocupación e interés que los obispos respectivos tenían por recuperar y mantener íntegramente sus antiguos territorios, no podrá sorprender que León reclamara la ciudad de Simancas, y Astorga la mitad de las iglesias de Toro y sus decanías. Tampoco los acontecimientos históricos favorecieron la continuidad de la sede de Simancas, ya que las conquistas de Ordoños y Ramiros sufrieron un fuerte revés ante los ataques musulmanes, y si hemos de creer a don Rodrigo la misma línea de Zamora, Toro y Simancas quedó rebasada por los árabes, al ocupar estos las ciudades de Simancas, Dueñas y Sepúlveda hacia el año 970 ⁽¹⁰⁸⁾. Una vez más los hechos se encargaban de demostrar

⁽¹⁰⁵⁾ E.S., 34, 2/72-2/73 y 8, 85. El documento lo consigna el P. García Villada, *Catálogo de la Catedral de León*, núm. 1340, pág. 1'6(2).

⁽¹⁰⁶⁾ ...Tunc sane iussu regis adimpleverunt quam non erat in pontificalis (hordo electa?) nec inter cunctarum sedibus prenotata sed domestica sedis Legionis. At nunc fuit cunctis diebus vite sue ipse dominus Hilderodus episcopus in civibus ipsa et post eum dominus Teodiscus, C. Sánchez Albornoz, *El Obispado de Simancas*, pág. 3'35-33i6.

⁽¹⁰⁷⁾ Ibid. pág. 33-6.

⁽¹⁰⁸⁾ ...Et dum hec fierent, arabes per Ranimiri regis pacem securi, contra castellanos exercitum direxerunt. Cumque Ferdinandus Gundisalvi comes resistere non valeret, occuparunt arabes Septemancas, Donias et Septempubicam et Varinatium, et multa alia terram aedibus et incendio devastantes. Et tanto ergo successu arabes insolentes etiam foedus, quod cum Ranimiro habue-

lo difícil que era el arraigo de una planta que no tenía afincadas sus raíces en la vieja tradición romano-visigoda.

OPORTO. Otra de las sufragáneas de Braga fue Oporto. Destruída el año 716 juntamente con las ciudades de Braga, Tuy, Lugo y Orense fue reconquistada por Alfonso I ⁽¹⁰⁹⁾, pero no se pobló hasta la época de Alfonso lili, según testimonio del Albeldense ⁽¹¹⁰⁾. La obra repobladora y colonizadora llevada a cabo entre el Miño y el Duero a partir del 868 está también confirmada por la existencia del obispo Justo, como prelado de Oporto el año 881, según la crónica Albeldense ⁽¹¹¹⁾, siendo ésta la primera noticia que tenemos del obispo de Oporto después de la reconquista.

La continuidad de prelados en la sede de Oporto a lo largo del siglo X está asegurada por testimonios fidedignos ⁽¹¹²⁾, y si tenemos en cuenta que Oporto llegó a ser el centro administrativo de la

rant, infregerunt, et venientes Zamoram invassam funditus subverterunt. Rodericus, *De rebus Hispaniste*, V, (12. En cuanto a la fecha dada por el arzobispo de Toledo <(970) o antes, no está de acuerdo Sanchez lAlbomoz (*El obispado de Simancas*, pág. '2Æ7), ya que según los anales toledanos (ed. M. Gómez Moreno, pág. 24<-2i5), Simancas se perdió el año 983, era 101211.

⁽¹⁰⁹⁾l ...aitque plurimas civitates ab eis olim oppressas cepit, id est, Lucum, Tudem, (Portucalem... Ed. Florez, ES., (10, pág. 4811.

r⁽¹¹⁰⁾ Ibid. pág. 454, núm. 62. El testimonio dei Albeldense está confirmado por otras fuentes, que atestiguan la obra colonizadora iniciada por el conde Vimara iPetri el año 868 entre los ríos Miño y Mondego, cf. T. de Sousa Soares, *O repovoamento do Norte de Portugal no século IX*, en «Biblos» 18 (11943) 115 ss. y P. Meréa, *Do Portucale (civitas) ao Portugal de D. Henrique*, en «Biblos», 119 (1944) 25 ss. El documento del 1 de enero del 841 traddio por Risco (ES., 40, ap. 16, pág. 3'73-<317i9) y atribuido a Alfonso II, por el que este monarca transfiere a Lugo la dignidade metropolitana de Braga y de la provincia de Galicia está adulterado y no ha tenido por objeto sino preparar la falsa donación de Braga a ¡Lugo '(cf. Risco, ES., 40, ap. (16, pág. 3'7<9-3:80), que encierra un fondo de verdad, pero también esta adulterado, cf. P. David, *Etudes historiques*, pág. IH48-1479.

(jii) (lustusque similiter in Portucalem, cf. (Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista*, en BAH., 100 (1*9312)- 605.

(i¹²) El obispo Froarengo figura en una asamblea de obispos y magnates tenida en Aliobrio (territorio portucalemense), el (218 de septiembre del 9111 por la que Ordoño TI confirma los límites de Dumio a favor de ISaverico, cf. *Portugaliae Monumenta Hist., Diplomata et chartae*, I, n.º 17; también ed. Florez, ES., '18, ap. 9, pág. 3-204312.2, pero al año 021. El obispo Diego de Oporto asiste a la consagración de (Cesáreo de Monserrat, cf. ES., 19, '3'>7II. Otro tanto puede decirse de otros prelados, ctf. ES., '21., pág. 47-41.

repoblación iniciada por el conde Vimara 'Petri, a mediados del siglo IX, en lo que más tarde se llamó Portugal ⁽¹¹³⁾, nada tiene de extraño que figuren también sus prelados, aunque no es de creer que tuvieran en Oporto su residencia habitual y permanente. Por una parte todo este territorio estaba muy poco poblado y además expuesto a muchas alternativas; por otra, con la devastadora invasión de Almanzor, la obra repobla dora entre el Duero y el Miño sufrió un retroceso que se acusó también en el oampo religioso, ya que desde el año 962 hasta el 1025 nos hallamos sin noticias de los prelados de Oporto ⁽¹¹⁴⁾.

A -la muerte del rey Fernando I de Castilla (1065) sobrevino un periodo turbulento para la iglesia de Oporto por lo que hubo de ser regentada por arcedianos hasta que se normalizó con la elección del obispo Hugo (1112-1136) a quien bien puede tenerse como el verdadero restaurador de la diócesis. El fue quien consiguió para su iglesia uno de los más grandes privilegios del Papa Pascual II, quien confirmó los antiguos límites del obispado, haciéndolo con gran precisión y detalle; le eximió de toda sujeción a metropolitano alguno, que no fuera el romano pontífice o a alguno de sus legados ⁽¹¹⁵⁾.

Creemos que en el ánimo de Pascual II no entraba hacer a Oporto un obispado exento de una manera permanente y definitiva, sino más bien circunstancial y pasajera, debido a que parte del obispado portugalense estaba ocupado por Braga y Coimbra. Por esta razón las relaciones con el arzobispo bracarense habían de ser forzosamente tirantes, y para evitar, por una parte, ruidosas desobediencias y dar, por otra, al obispo de Oporto un más amplio margen de libertad en la difícil y penosa tarea de reintegrar todos los territorios que antiguamente habían pertenecido a su sede, optó Pascual II por conceder la exención a don Hugo, considerando este privilegio más personal que territorial, a juzgar por el tenor de la concesión:

«...et ecclesiam ipsam Dei gratia restitutam, sub nostram decrevimus tutelam specialiter confovendam, ea te libertate donantes,

⁽¹¹³⁾ P. iMerea, *Do Portucale civitas ao Portugal de D. Henrique*, en «Biblos» 19 (11944) 20 ss.

⁽¹¹⁴⁾ (E)S., 21, pág. 41-43; (Almeida, *História da igreja*, I, pág. 174.

⁽¹¹⁵⁾ J-L., 6463 = ed. Flórez, ES., 20, pág. 21, págs. 297-98. J-L., 6826. M. de Oliveira, *Os territórios diocesanos. Como passou para o Porto a terra de Santa Maria*, en «Lusitania Sacra», 1 (1956), págs. 29-30.

ut nullius métropolitain, nisi Romani pontificis aut legati, qui ab eius latere missus fuerit subtectioni teneris obnoxius, sed remotis molestiis, comisse ecclesie quietus immineas» (116).

En efecto, si comparamos esta concesión con la otorgada a la iglesia compostelana, burgense, ovetense o leonesa, se advierte al momento una notable diferencia y es que la gracia concedida a las mencionadas iglesias se hace extensiva también a sus sucesores, usando ordinariamente esta fórmula:

«...concedimus, ut *tam tu quam tui deinceps successores* nulli præter Romano metropolitano subiecti sint, et omnes qui tibi in eadem sede successerint per manum Romani pontificis tamquam speciales Romane sedis suffraganei consecrentur» (117).

La misma fórmula se repite en la exención otorgada a Oviedo (118), a Burgos (119) y León (120). Vemos, por otra parte, que en los grandes privilegios otorgados a favor del bracarense, a partir del pontificado de Calixto I (121), siempre figura Oporto entre las sufragáneas de Braga. El obispo don Hugo aprovechó esta privilegiada situación; luchó tenazmente con Braga y más todavía con Coimbra y obtuvo un mandato del papa Calixto II, obligando al arzobispo

(116) Ibid.

(117) J-L., 5-601 al año 1095 = Flórez, 20, pág. 21.

(118) J-L., 6039 = Flórez, ES., ap. 2, pág. 341. Bula del 30 de septiembre de JL106.

(119) (U9) (Para Burgos la primeira concesión hecha por Urbano II el 15 de julio del 10916, fue temporal y transitoria, ya que el problema se hallaba -en litigio entre Toledo y Tarragona, por eso dice: «interim eum (episcopum) ab utriusque metropolis obedientia et subiectione absolvimus», cf. ES., 26, ap. 10, pág. 465. ¡Pero Pascual DI ya emplea una fórmula amplia y extensiva a todos sus sucesores... «pro singulari Burgensis ecclesie amore statuimus, ut tam tui quam successores tui, nulli præter Romanum metropolitano subiecti sint, et sicut fraternitas tua præfato predecessore nostro in episcopali regimine promotus esse dinoscitur, ita omnes qui deinceps in eadem sede successerint per manum Romani pontificis tanquam speciales Romane sedis suffraganei consecrentur» J-L., 6209 = Ed. (Flórez, ES., 26^ ap. 10, págs. 466-467.

(120) Para León cf. ES., 35, pág. 421.

(121) Privilegio dei .20 de junio del ;M2'1, cf. C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, num. 2-1, pág. 174-d75.

de Braga, don Pelayo, a restituir cierto número de iglesias pertenecientes a Oporto (122). (La lucha con Coimbra necesariamente tenía que ser más dura y prolongada. Es casi seguro que la sede de Oporto no llevó sus límites más allá del Duero en la época visigoda (123), pero al repoblarse el territorio del Sur del Duero en la época de Alfonso III, comenzó a llamarse este territorio «terra Fortugalensis» (124) y de ahí que el obispo de Oporto la considerase como parte integrante de su diócesis.

En sus frecuentes viajes a Roma hizo ver a Pascual I el lamentable estado de su diócesis y la abundancia de clero en Coimbra; convenció al papa «et scriptorum assertionibus et personarum testimoniis» (125), de que la parte comprendida entre el Duero y el Antuã «Antoanam fluvium», ocupada ahora por Coimbra (126), pertenecía a Oporto, por lo que el papa mandó al obispo Gonzalo de Coimbra restituir este territorio al de Oporto dentro de un plazo de diez días y bajo la amenaza de suspensión y entredicho (127). No

(122) IJL., «6,8219 = PL., 163, col. 1W2.

(123) Nótese que la «Divisio Theodomiri» coloca como límite septentrional de la diócesis de Coimbra: «Portucale castrum», que se hallaba sobre la margen izquierda del Duero, cf. IP. David, *Etudes historiques*, pág. 3*6-37 y 79.

(124) (p Merea, *Do Portucale (civitas) ao Portugal de D. Henrique*, en «Biblos» 1(9 (Íli944) 14 ss. y T. Sousa Soaires, *O repovoamento de Norte de Portugal no século IX*, en «Biblos» 18 (1943) 1*5 ss. Véase también P. Merea y A. Girão, *Territorios portugueses no século IX*, en «Revista portuguesa de História», 2, (1943) 25 ss.; P. Miguel de Oliveira, *Os territorios diocesanos. Como passou para o Porto a terra de Santa Maria*, en «Lusitania Sacra» 1 (1956) 30 ss*.

(125) IC. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, núm. 14, pág. 167.

(126) (El mismo Pascual II había confirmado los antiguos límites del obispado de Coimbra por bula del 24 de marzo del 1101 y entre ellos los comprendidos hasta el Duero: «Intérim a Colimbria usque ad castrum antiquum OP^{ortucale} castrum antiquum), sicut Teodomiri regis temporibus ab episcopis divisio facta est, ecclesie Colimbriensis possessio perseverat», cf. C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, núm. 2, pág. 155.

(127) (Ibid. núm. 14, pág. 167, bula del 20 de agosto del año 1.115... «Sane et scriptorum assertionibus et personarum testimoniis cognovimus, te quandam partem Portugalensis parrochie, a flumine videlicet Dorio usque in Antoanam fluvium, a Portugalensi ecclesia distrahere et violenter retinere. Unde tibi apostólica auctoritate precipimus, quatinus infra decem dies, postquam presentes videris vel audieris litteras, predictam parrochie partem confratri nostro Hugoni Portugalensi episcopo sine dilatione restituas; alioquin a pontificali te et sacerdotali suspendimus dignitate et omnibus ecclesiis, que inter

pararon ahí las exigencias del obispo de Oporto; logró además que el obispado de Lamego, encomendado en administración a la sede de Coimbra, se agregara a la de Oporto hasta que llegara el momento de su restauración definitiva ⁽¹²⁸⁾.

La reacción por parte de Coimbra no se hizo esperar; acudió a Roma; Pascual II atendió las reclamaciones presentadas por el obispo don Gonzalo; la sede de Lamego continuó bajo la administración de Coimbra ⁽¹²⁹⁾, y por lo que se refiere a los territorios disputados se llegó a un acuerdo en el concilio de Burgos del año 1117, según el cual el obispo, don Hugo de Oporto, renunciaba a los territorios situados al Sur del Duero, mientras don Gonzalo de Ooimbra le donaba la iglesia de Ovar con sus bienes y posesiones ⁽¹³⁰⁾. Este acuerdo fue confirmado en el concilio de Sahagún presidido por el cardenal legado Baso el 25 de agosto del año 1121 ⁽¹³¹⁾ y más tarde por Honorio II en el gran privilegio concedido a la iglesia de Coimbra el 1 de febrero de 1125 ⁽¹³²⁾, aunque el obispo de Oporto detentaba todavía algunos de estos territorios

Antoanam et Dorium continentur, divinum officium fieri prêter penitentiam et baptisterium omnino interdicimus, donec eidem episcopo satisfacias». Con la misma fecha mandaba al arzobispo de Toledo averiguar los límites entre uno y otro obispado, cf. J.-L., 64-6;5.

⁽¹²⁸⁾ ¿Bula de Pascual II del 112 de (Abril de 11.T6, cf., C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 168-1-69, núm. 115: «Nunc itaque quoniam, largiente Domino, Colimbriensis ecclesia et parrochie finibus aucta et cleri ac populi multitudinem consecuta est, equum duximus eandem sedem Lamecum cum finibus suis Portugalensi ecclesie ad restitutionis subsidium adicere et unire, que multis retro temporibus destructa et desolata nunc, opitulante Dei gratia, per industriam tuam et religionem, karissime frater Hugo et coepiscope, restauratur. Ipsam igitur cathedre condam episcopalis ecclesiam Lamecum cum parrochie sue finibus tue, karissime frater et coepiscope Hugo, tuorumque successorum provisioni cureque committimus, donec disponente Domino, Portugalensis ecclesia statui suo restituatur aut ipse Lameci in status sui columnen reductus cardinalem recipere mereatur episcopum».

⁽¹²⁹⁾ (Así lo comunica Pascual II en una carta dirigida el 18 de junio del 1116 a los arzobispos Bernardo de Toledo, 'Mauricio de Braga y a los obispos Alfonso de Tuy, Jerónimo de Salamanca y a la reina Teresa de Portugal, C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 169-1 70, núm. <16 y J.-L., 65;2'7, aunque aquí no aparece con fidelidad el sentido de la bula.

⁽¹³⁰⁾ 'C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 173, num. 119; Miguel de Oliveira, *Os territorios diocesanos*, en «Lusitania Sacra» 1 (195-6) 3*7 ss..

⁽¹³¹⁾ Ibid. pág. 179-180, núm. 23 y pág. .1*1, núm. 24.

;(132) Ibid. núm. 26, pág. 183-184.

ei año 1144 ⁽¹³³⁾. La iglesia de Oporto fue consolidando sus territorios a lo largo del siglo XIII ⁽¹³⁴⁾, y logró sus intentos por la parte Sur respecto de Coimbra ⁽¹³⁵⁾, que hubo de sacrificar parte de su territorio en beneficio de Oporto.

COIMBRA: Muy similar a Oporto fue la suerte que corrió el obispado de Coimbra. Destruído por los moros no tenemos noticias ciertas de sus obispos hasta el año 881, en que el cronicón Albeldense nos dice que Nausti (867-912) posee la sede de Coimbra ⁽¹³⁶⁾. Su restauración fue posible gracias a las conquistas y repoblación llevada a cabo por Alfonso III en estos territorios ⁽¹³⁷⁾; el pontificado de Nausti se prolongó hasta el 22 de noviembre del año 912 y hay constancia de prelados a lo largo del siglo X, aunque sea difícil fijar su cronología así como señalar los nombres de todos ellos ⁽¹³⁸⁾. La devastación de Coimbra por Almanzor, hacia el año 987, se dejó sentir también en el orden eclesiástico, puesto que no encontramos prelados a partir del 986 ⁽¹³⁹⁾. Hay que esperar a la reconquista

⁽¹³³⁾ Ibid. núm. 44, pág. 2019 y núm. 45', pág. :20«9-2110; P. Miguel de Oliveira, *Os territórios diocesanos*, en «Lusitania Sacra» 1 (1956) 40 ss.

⁽¹³⁴⁾ J.-L., 6*8:2 6; P. Miguel de Oliveira, *ob. cit.*, 42.

⁽¹³⁵⁾ ¿Las discusiones siguieron a lo largo del siglo XIII, cf. (Almeida, *Historia da igreja em Portugal*. 1, pág. '1SI-1'83. P. Miguel de Oliveira, *ob. cit.*, págs. 42-44.

⁽¹³⁶⁾ («Naustique tenens Conimbrice sedem», cf. M. Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista*, en BAH., 100 (1923) 605.

⁽¹³⁷⁾ «•Conimbriam quoque ab inimicis obsessam defendi suoque imperio subiugavit». *Historia Silense*, ed. S'antos Coco, pag. 43. El cronicón albeldense dice: «Conimbriam ab inimicis possessam eremavit et gallaecis postea populavit» ed. Flórez, ES., 13, pág. 454 y M. Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista*, en BIAH., 100 (119312) 604.

⁽¹³⁸⁾ Flórez ES., »13, págs. 78-82 y B. Gams, *Series episcoporum*, pág. 95. P. David, *Coimbra*, en «Dictionnaire d'histoire et géographie ecclesiastique», 13 (Paris 1958) pág. 2,10-21,1 y F. Almeida, *Historia da igreja em Portugal*, 1, pág. 159. En el reinado de Ordoño III (950-955), confirman el obispo don Guillermo de Coimbra en una donación hecha al monasterio de Lorvão, cf. *Portugaliae Monum. Hist., Diplomata et charte*, I n.º <100, pág. 63-64. Este prelado no figura ni en Flórez ni en Gams ni en Almeida. El documento lleva fecha del 22 de diciembre del año 969, pero está equivocado y no puede datarse, sino dentro del reinado de Ordoño III, cf. E. Sáez, *Notas al episcopologio minduniense del siglo X*, en «Hispania» 6 (1946) 2'8-29.

⁽¹³⁹⁾ ¡L_a última noticia que tenemos es del obispo Pelagio, correspondiente al año 986, Cf. Flórez, ES., 14, pág. 88. B. Gams, *Series episcoporum*,

de Coimbra por Fernando I, que tuvo lugar el 25 de julio del año 11064 ⁽¹⁴⁰⁾. A partir de esta fecha puede decirse que empieza para Coimbra la restauración definitiva de su sede.

En efecto, el rey Fernando I se preocupó de poner inmediatamente prelado en la ciudad ganada a los árabes; para ello se sirvió del mozárabe Sisnando, cónsul de Coimbra, quien hallándose, hacia el mes de agosto del 1064, en Santiago juntamente con el rey Fernando I propuso para la sede de Coimbra a Paterno, obispo mozárabe de Tortosa, que también se hallaba en Compostela con un mensaje del rey Moctadir de Zaragoza para el monarca leonés ⁽¹⁴¹⁾. Al parecer, no aceptó Paterno esta primera propuesta, ya que Sisnando hubo de repetir la invitación nuevamente estando en Zaragoza con un mensaje de Alfonso VI para Moctadir ⁽¹⁴²⁾.

Paterno aceptó esta vez la propuesta y nos consta que ya era obispo de Coimbra el año 1080 ⁽¹⁴³⁾. Según esto tenemos que el primer Obispo de Coimbra después de la reconquista fue Paterno, cuyo pontificado se prolongó hasta el 1088 ⁽¹⁴⁴⁾. Tarea de los prelados de Coimbra era la restauración material y espiritual de la sede. La

pág. 95 pone como obispo de Coimbra a Don Alfonso en el año 1011*7, pero sin fundamento.

⁽¹⁴⁰⁾ A. Prieto Vives, *Los reyes de Taifas* (Madrid 19/16), pág. 66 y R. Menéndez Pidal, *La España del Cid*, I, pág. 160-162.

⁽¹⁴¹⁾ /Así lo refiere el mismo 'Sisnando en un documento del año 1086... «et inveni domnum Paternum episcopum venientem ad se missum a rege Cesa-raugustane urbis, qui subrogatus episcopus eo tempore Tortusane urbis sedem tenebat», cf. *Portugaliae Monum. Histor.* I, pág. 3i9/2-3>9'3. Assistio este obispo a la consagración de la catedral de Barcelona el año /1058, cf. S. Puig, *Episcopologio de la sede barcinonense*, pág. 112.

<⁽¹⁴²⁾ Así consta de un documento del 1 de marzo del 1088: «Ego Ses-nandus, (Colimbrie consul, elegi te Paternum episcopum, quando eram in Cesaraugustam civitatem missus a rege Adefonso; glorificet eum Deus, ut ad me venires, sicut prius cum rege domno Fredenando, cui sit beata requies, locutus fueras sicut et fecisti, qua de causa gravisus fui», cf. *Portu&aliae Monum. Hist.* 'I, 4.19-420,

⁽¹⁴³⁾ Así se desprende de un diploma dei 25 de abril del año 1080, dei cónsul Sisnando, en el que confirma: «iLupus frater episcopi Paterni», *Portu&aliae Monum. Hist.* I, pág. 350-351.

⁽¹⁴⁴⁾ R. Menéndez Pidal (*La España del Cid* II, pág. 766-76 7) cree que fue elegido obispo después del año 107i6 y antes del 1080, porque la muerte de Sancho el de Peñalén tuvo lugar el año 1076 ya hasta entonces Moctadir parece que pagaba tributo a Pamplona.

pobreza era extremada y para remediarla, el obispo don Gonzalo obtuvo dd papa Pascual II la administration de las sedes de Lamego y Viseo «donec disponente Domino aut Colimbrie diócesis sua restitatur aut ille parrochiis propriis destitute cardinales episcopos habere quiverint» ⁽¹⁴⁵⁾, administración que se prolongo hasta mediados dei siglo XII, a pesar de que Oporto intento regentar, pero sin resulatado, la diócesis de Lamego ⁽¹⁴⁶⁾.

Honorio II, por bula del 1 de febrero de 1125 confirmó la administración de las sedes lamecense y vísense así como los bienes, posesiones y límites antiguos de la diócesis colimbriense ⁽¹⁴⁷⁾ ; otro tanto hizo 'Inocencio II el 26 de mayo de 1135 ⁽¹⁴⁸⁾ y ¡Lucio II el 2 de mayo del 1144 ⁽¹⁴⁹⁾. Pero en el siglo XIII, la suerte fue adversa para Coimbra, ja que Oporto rebasó la linea del Duero como queda dicho. También surgió en los comienzos del siglo XII la cuestión sobre la sufraganeidad de Coimbra. El arzobispo de Braga consideró esta sede como sufragánea de su metrópoli desde el

⁽¹⁴⁵⁾ ...«¶Duas pretere a 'episcopalium quondam cathedrarum ecclesias Lamecum et Viseium tue tuorumque successorum provisioni cureque committimus», Bula dei 24 de marzo dei IIIII. C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 155-156, núm. '2.

⁽¹⁴⁶⁾ («¶Veniens siquidem ad nos frater noster Hugo Portugalensis episcopus, Lame censis ecclesie parrochiam sibi suisque successoribus comitti exposulavit, pro restitutione videlicet (Portugalensis ecclesie. Dicebat enim Colimbriensem ecclesiam, cui Lamecum usque ad restaurationem concesseramus, et parrochie finibus auctam et cleri ac populi multitudinem consecutam. Ita nos eius petitioni assensum indulsumus. 'Ceterum post discessum eius veniens ad nos frater Gondisalvus 'Colimbriensis episcopus multis nobis subreptum esse conquestus est, quoniam Colimbriensis ecclesia non solum parrochie finibus aucta non sit, sed etiam post lAldefonsi regis mortem multa perdidit. Super hiis suggestionum diversitatibus prudentie vestre volumus testimoniis informari. iSic enim disponimus destituta restitui, ut que restituta sunt nequaquam destituantur. Iniquum est ergo, ut (Colimbriensis ecclesia ante veritatis huius certificationem, quod tenebat amittat, sed intérim quod tenuit teneat». C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 170, núm. '16. Bula del !I;8 de junio del illl5..

⁽¹⁴⁷⁾ Ibid. pág. T83-184, núm. .26.

O⁴⁸⁾ Ibid. pág. 186H187, núm. 28.

i⁽¹⁴⁹⁾ Xbid. pág. 208, núm. 43. Este documento está concebido en forma más general y nada dice de Lamego y Viseo.

(150). p_{or} bula del 1 de abril del IdOS, Pascual II manda al obispo de Coimbra, don -Mauricio obedecer al arzobispo de Braga, don Giraldo, cf. C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 160, núm. 7, y unos años más

primer momento y así opinaba también el Pascual II ⁽¹⁵⁰⁾ ; pero al descubrirse, en el concilio de Burgos del año 1117, que la sede de Coimbra no perteneció antiguamente a la metrópoli galaica, sino a la emeritense, la cuestión cambió de aspecto y se entabló una lucha larga y enconada entre Braga y Toledo primero, y entre Compostela y Braga más tarde ⁽¹⁵¹⁾, que terminó por incorporar a Braga las diócesis de Coimbra y Viseo por decisión de Inocencio III del 12 de julio del 1199 ⁽¹⁶²⁾.

UISEO: (La diócesis de Viseo siguió, durante los siglos IX y X la misma suerte que las diócesis portuguesas situadas al Sur del Duero. Después de la invasión árabe no hay noticias de sus obispos hasta el año 899 ⁽¹⁵³⁾. No obstante es muy posible que se restaurara la diócesis de Viseo a raíz de las conquistas de Alfonso III, al decir de iSampiro: «eius quoque tempore ecclesia ampliata est: urbes namque Portugalensis, Bracarensis, Vessensis, Flavensis, Aucensis a Christianis populantur et secundum sententiam canonicam episcopi ordinantur et usque ad flumen Tagum populando producitur» ⁽¹⁵⁴⁾.

tarde (llli019llill3l) manda al arzobispo don (Bernardo de Toledo que deje de exigir al de Coimbra la debida sumisión como metropolitano: «Queritur enim, quod a Colimbriensi episcopo, cum ad eius (Braga) provintiam pertineat, indebitam professionem exegeris...». Cf. C. Eidmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 165, núm. 1*2. Bula dirigida al arzobispo de Toledo, don Bernardo. Véase también J.L., '6474.

(ici) iDe esta cuestión nos hemos ocupado ampliamente en otro trabajo, cf. D. MansiHa, *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela en los siglos XII al XV*, en «Anthologica Annua» 3 (litéo) 123 ss.

i⁽¹⁵²⁾ **D. Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, pág. i230, núm. 204.**

(153) En el acta de consagración de la iglesia de 'Compostela (B99) figura entre los asistentes: «Theodomirus Viscensis» (cf. A. López Ferreiro, *História de la iglesia de Santiago*, II, ap. 2'5, pág. 5*1). Hay que notar que en el privilegio otorgado por el rey Alfonso lili con este motivo, el 6 de mayo del 899, suscribe: «Gomadus Viseensis episcopus» (Ibid. pág. 49). Tal vez la suscripción o redacción del documento fue posterior. La noticia que ofrece la cróni a de Sampiro en su redacción pelagiana, del obispo Teodomiros, como asistente a la consagración del altar de iSan Salvador de Oviedo (i87'6) (?), no merece crédito, por estar adulterada (cf. J. Ferez de Urbel, *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa del siglo X*, pág. 2'90-2@l.

⁽¹⁵⁴⁾ «...eius quoque tempore ecclesia ampliata est: urbes namque Portugalensis, Bragarensis, Vessensis, Flavensis, Aucensis a Christianis populantur...» Ibid. pág. .281.

Por este tiempo comenzaron a figurar los obispo® de Coimbra y Lamego, según la lista ofrecida por el Albeldense ⁽¹⁵⁵⁾, aunque no aparece el de Viseo. Desde finales del siglo IX y principios del siglo X hay constancia ininterrumpida de sus prelados hasta el año 981 ⁽¹⁵⁶⁾, desapareciendo en adelante como consecuencia de la invasión devastadora de Almanzor (987) ⁽¹⁵⁷⁾. Al ser reconquistada la ciudad por Fernando I el 25 de julio del año 1058 ⁽¹⁵⁸⁾, se restauró el obispado, ya que Cisnando, obispo de Viseo acompaña al rey Fernando II y a su esposa (Sancha en la toma de Coimbra (1064) ⁽¹⁵⁹⁾ ; pero la pobreza de la diócesis y el deseo de prestigiar el obispado de Coimbra, capital entonces de la naciente nación portuguesa, llevó a incorporar las sedes de Viseo y Lamego a Coimbra por bula de

⁽¹⁵⁵⁾ M. Gómez Moreno, *Las primeras crónicas de la reconquista*, en BHA, 100 (193i2) *6015.

⁽¹⁵⁶⁾ iFlórez, EIS., 14, (31118-321; F. Almeida, *História da igreja em Portugal*, 1, /1(63).

⁽¹⁵⁷⁾» ¡La presencia del obispo de Viseo en el concilio de (Coyanza (1050) es muy insegura, porque es muy dudosa la lectura de los nombres dados por los diversos códices: «Gometius, Gomice Osimensis, Occensis, Visecensis episcopus», cf. A. Garda Gallo, *El concilio de Coyanza*, (Madrid 1951) pág. 15.

(ies) La fecha es dudosa, porque en el chronicon conimbriense se dice: «In era MLXVI pressa fuit civitas Viscensis MIHI fcal. augusti in die sancti Cucufati per manus iFerdinandi regis» (ES., (2*3, pág. 329. La era está a todas luces equivocada y falta probablemente una L después de la X, viniendo a ser MLXLVI (1058), como nota el p. (Flórez ((ES., i4, pág. 3i2i2). Téngase en cuenta que la toma de Viseo se hizo antes que la de Coimbra (11054). El Silense (ed. Santos Coco, pág. 7(2473) habla de la toma de Viseo por Fernando I, pero no fija fecha.

⁽¹⁵⁹⁾< «Era MIGU, rex Femandus cum coniuge eius Sanda regina, imperator simul cum suis episcopis iGresconio ilriensi Apostolicae sedis, Vestuario Lucensis sedis, Sinsando Visensis sedis, Suario Mindoniensis seu 'Dumiensis sedis, similiter abbatibus (Petro de Arcestio, Vimaransensi cum suo preposito Amano abate et alii multorum filii bonorum hominum, obsedit civitatem Colimbriam et iacuit ipse rex cum suo exercitu... et capta fuit in manus illius regis per honorificentiam pacis et cum pressura famis». Chronicon Complutense, ed. Florez ES., 211, pág. 3H6. También confirma: «Sinsandus episcopus» en una escritura otorgada por Fernando I a favor de Cresconio, obispo de Compostela, A. ¡López Ferrdro, *Historia de la iglesia de Santiago*, II, ap. 93, pág. 236. Como no espedica la sede, podría referirse al obispo de Oporto, que también llevaba ese nombre, cf. B. Gams, *Series episcoporum*, pág. 108.

((i6°) | #...(Duas pretereia episcopalium quondam cathedrarum ecclesias, Lamecum et Vesdum, tue tuorumque successorum provisioni cureque committimus, donec, disponente Domino, aut Cdimbrie diócesis sua restituatur aut ille

Pascual II del 24 de marzo del 1101 ⁽¹⁶⁰⁾ y así continuaron las cosas hasta él año 1114, en que fue restaurada definitivamente la sede ⁽¹⁶¹⁾.

'Respecto de la sufraganeidad de Viseo los antiguos documentos hablaban con toda claridad. Tanto los concilios como las antiguas listas episcopales agrupan a Viseo dentro de la metrópoli emeritense ⁽¹⁶²⁾ ; solamente en la pasajera división de los suevos formó parte de la provincia bracarense o galáica ⁽¹⁶³⁾ ; pero el año 666 las cosas volvieron a su cauce normal, según vemos por el concilio de Mérida, celebrado ese mismo año ⁽¹⁶⁴⁾. Las cosas de España, sin embargo, habían cambiado mucho en el siglo XII tanto geográfica como políticamente, por eso la lucha se planteó dura y prolongada entre Braga y Santiago, respecto a Viseo, que a pesar de haber pertenecido antiguamente a Mérida, Inocencio lili le

A las diócesis indicadas no resta sino añadir la de Silves, restaurada el año 1189, según más extensamente queda dicho en otro trabajo ⁽¹⁶⁶⁾, si bien es verdad que su incorporación a Braga fue pasajera, por haberse perdido esta plaza del Algarve para el reino

parrodhiis propriis destitute cardinales episcopos habbere quiverint». Bula dirigida al obispo don Mauricio de Coimbra, cf. C. Erdmann, *Papsturkunden in Portugal*, pág. 515-1<56, núm. 2.

⁽¹⁶¹⁾ (F. de Almeida, *Historia da igreja em Portugal*, I, pág. 1192.

⁽¹⁶²⁾ Así aparece en los concilios bracarense I (561) II (572) y III (6715) y en el emeritense del año 666, cf. J. Tejada y Ramiro, *Colección de cánones*, 2, pág. 620, *6512 y 705. Las listas episcopales que agrupan las diócesis en provincias pueden verse en L. Vázquez de Parga, *La división de Wamba*, pág. 212.

⁽¹⁶³⁾ En el 'II concilio de Braga celebrado el año 572, la provincia eclesiástica de Galicia está dividida en dos metrópolis o mejor en dos conventos o centros «administrativos que son: *Lugo* con las sufragáneas de Iria, Astorga, Orense, Tuy y Britenia (Mondoñedo); *Braga* con las de Dumio (junto a Braga), Lamego, Viseo, Coimbra, Magneto (Oporto) y Egítania (Idanha), cf. Z. García Villada, *Historia eclesiástica de España*, II, ;1, pág. 208 y O. Mansilla, *Orígenes de la organización metropolitana en la iglesia española*, en «Hispania Sacra» <12 (1959) 275'-2<81l. Fue esta una división pasajera que duró aproximadamente unos <97 años.

<⁽¹⁶⁴⁾ J. Tejada y Ramiro, *Colección de cánones*, 2, pág. 703-795.

!⁽¹⁶⁵⁾ **ID. Mansilla**, *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, núm. 204, pág. 239.

incorporó a Braga en su deseo de buscar una fórmula de transacción y concordia entre las dos partes beligerantes ⁽¹⁶⁶⁾. portugués y haber pasado más tarde a la corona de Castilla, cambiando con ello su situación eclesiástica, ya que desde este momento ^(126>1) viene a formar parte de la provincia de Sevilla ⁽¹⁶⁷⁾.

Se ve, por lo expuesto, que la restauración de las diversas diócesis dependientes de Braga 'ha sido lenta y laboriosa. La lucha con las metrópolis vecinas, particularmente con Santiago iha sido casi constante a lo largo de los siglos XII y XIII; si no hemos insistido más sobre este aspecto ni nos hemos detenido en este punto, ha sido por haberlo expuesto con más detalle en otros trabajos ⁽¹⁶⁸⁾, completando aquí otros aspectos que no habían sido antes tratados con la debida atención.

DEMETRIO MANSILLA

⁽¹⁶⁶⁾ ID. Mansilla, *Formación de la provincia bracarense*, en «Hispania Sacra» 14 (il96il) 21-24.

^{(167>} **(D-** Mansilla, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, pag. 06-87.

⁽ⁱ⁶⁸⁾ ID. Mansilla, *Disputas diocesanas entre Toledo, Braga y Compostela en los siglos XII al XV*, en «iAnthologica lAnnu» 3 (U&55) 89-1413.